



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que de acuerdo con lo establecido en la ley n° 2902, promulgue el decreto de puesta en funcionamiento del órgano de control del Ente Provincial Regulador de la Energía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 51/1997